

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad Santa Maquinaria Pesada E Ingeniería S.A.S. con Nit 901.154.674-3
Demandados	Juan Adán Ortiz Salazar CC. 71.375.292
Radicado	050013103008-2021-00222-00
Egreso	089
Tema	Autoriza Retiro Demanda

El apoderado de la parte actora, allegó escrito vía correo electrónico solicitando el retiro de la demanda.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la petición de retiro de demanda, reúne los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar el retiro de la demanda Ejecutiva promovida por **SOCIEDAD SANTA MARQUINARIA PESADA E INGENIERIA S.A.S.** contra **JUAN ADAN ORTIZ SALAZAR.**

**SEGUNDO:** El apoderado de la parte actora deberá solicitar al correo del Juzgado [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co) que previamente por secretaria se fije fecha y hora para ingresar a las instalaciones del despacho, con el fin de hacer entrega de los títulos base para la ejecución.

**TERCERO:** Disponer el archivo del expediente, conforme a lo ordenado en el artículo 122 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

Correo apoderado parte actora: [arayobueno@gmail.com](mailto:arayobueno@gmail.com)